



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 007 -2019-GR CUSCO/GRI

Cusco, 26 DIC. 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** La Carta Nº 002-2018-MEVG, Informe Nº 290-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-JLTE de los Evaluadores y Coordinador del Área Liquidación, Evaluación Técnica, Memorándum Nº 2846-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 666 - 726-2018 GR CUSCO/GRI/AFMIPBV de la Responsable del AFMIPBV, Dictamen Nº 020-2018-GR-CUSCO GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, Memorándum Nº 3087-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Presidencia de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, Memorándum Nº 3289-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum Nº 1852-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Directiva Nº 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 2923-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre del 2012, define la Actividad de Mantenimiento, como la Acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El Mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia. Las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial serán identificadas con las siglas AMIPBV. Asimismo, en el literal 4 se precisa: Las AFMIPBV se ejecutan por administración directa cuando el Gobierno Regional del Cusco cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos, adquiriendo para tal fin, los bienes y servicios que requiera para su ejecución, contemplados en los expedientes correspondientes, los cuales pueden también contemplar inclusive infraestructura de riego, canales, alcantarillas y reservorios. Las actividades de mantenimiento no serán ejecutadas por administración directa si el presupuesto del expediente de mantenimiento excede los Quinientos Mil Nuevos Soles (S/. 500,000.00); por su parte el último párrafo del numeral 8.3. Establece lo siguiente: Los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 666-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de fecha 09 noviembre 2018, la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial, remite la Carta Nº 002-2018-MEVG de fecha 08 de noviembre 2018, que contiene el Levantamiento de Observaciones advertidas en el Memorándum Nº 2575-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 29 de octubre 2018, relacionada al expediente técnico de la Actividad "**Mantenimiento de la Institución Educativa Nº 50190 Patabamba**", expediente técnico que es remitido hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica;

Que, con Memorándum Nº 2846-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de noviembre 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizada la revisión, remite el Expediente Técnico de la Actividad "**Mantenimiento de la Institución Educativa Nº 50190 Patabamba**", con la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente, contenida en el Informe Nº 290-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-JLTE de fecha 21 noviembre de 2018 del Evaluador y del Coordinador del Área Liquidación, Evaluación Técnica;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia Regional de Infraestructura



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° numeral 8.3 de la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR en mención, en fecha 11 de diciembre 2018, la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial con el Informe N° 726-2018/GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV emite el Informe Técnico Legal en el que se sustenta la pertinencia de la ejecución de los gastos de mantenimiento correspondiente a la Actividad **"Mantenimiento de la Institución Educativa N° 50190 Patabamba"**, con un presupuesto total de S/ 553,970.89 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta con 89/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, actividad que tiene como objetivo realizar el mantenimiento de la infraestructura física de la I.E. N° 50190 Patabamba en las áreas indicadas, de esta manera ofrecer una infraestructura adecuada y confortable al servicio de los estudiantes, de igual manera brinda al personal docente y administrativo un ambiente de trabajo adecuado para sus actividades cotidianas al servicio del estudiantado;

Que, la directiva en mención, establece que la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento, es la encargada de realizar la revisión y evaluación de los Expedientes de Mantenimiento, emitiendo un Dictamen Calificatorio de Expediente de Mantenimiento, contenido en el presente caso, en el Dictamen N° 020-2018-GR-CUSCO GRI/SGO/AFMIPBV/CEEM de fecha 05 de diciembre de 2018, por el que se otorga la calificación de CONFORME al Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento mencionada, con un presupuesto total de S/ 553,970.89 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta con 89/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, el mismo que fue remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Memorándum N° 3087-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 11 de diciembre 2018, por la Presidencia de la Comisión Evaluadora de Expedientes de Mantenimiento;

Que, mediante Memorándum N° 3289-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 09 de diciembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente de la Actividad **"Mantenimiento de la Institución Educativa N° 50190 Patabamba"**, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, la Directiva citada, dispone en el último párrafo del numeral 8.3 de las Disposiciones Generales, los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 1852-2019-GR CUSCO/ORAJ, considera procedente aprobar el expediente técnico de la actividad de mantenimiento mencionada;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 136° y el literal m) del artículo 137° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 550-2019-GR CUSCO/GR de 01 de octubre 2019;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de la Actividad de **"Mantenimiento de la Institución Educativa N° 50190 Patabamba"**, con cargo a la Función 03: Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Proyecto: 3999999 Sin Producto, Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública, con un Presupuesto Total de S/. 553,970.89 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta con 89/100 Soles) y un plazo total de ejecución de 60 días calendario, aprobada por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 01 tomo (archivador) con 323 folios, cuyas características son:





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia Regional de Infraestructura*



**EXPEDIENTE TÉCNICO.**

- CARATULA e ÍNDICE, indicado en folio 322 a 323.
- FICHA TÉCNICA, indicado en el folio 283 a 321.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 261 a 282.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en el folio 260 a 261.
- HOJA DE METRADOS, indicado en el folio 226 a 259.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en el folio 178 a 225.
- PRESUPUESTO DE PROYECTO, indicado en el folio 171 a 177.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en el folio 166 a 170.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en el folio 164 a 165.
- CALCULO DE FLETE DE OBRA, indicado en el folio 161 a 163.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 01 a 160.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Actividad de "**Mantenimiento de la Institución Educativa N° 50190 Patabamba**", tiene un Presupuesto Total de S/. 553,970.89 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta con 89/100 Soles), por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, contando con el siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	<b>S/ 384,795.17</b>
GASTOS GENERALES (7.09001%)	S/ 27,282.00
UTILIDAD (10.00000%)	S/ 38,479.52
SUB TOTAL	S/ 450,556.69
I.G.V. (18.00000%)	S/ 81,100.20
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 531,656.89</b>
<b>CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN</b>	<b>S/ 12,400.00</b>
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (2.33233%)	S/ 12,400.00
<b>COSTO DE ADMINISTRACIÓN POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO</b>	<b>S/ 9,914.00</b>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN AFMIPBV (1.54122%)	S/ 8,194.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN (0.32352%)	S/ 1,720.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 553,970.89</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

